



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS – CAUCA

Auto No. 038

Rosas, Cauca, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Decide el despacho lo que en derecho corresponda dentro de la demanda **EJECUTIVA SINGULAR 196224089001-2024-00007-00-** propuesta por el señor RUBEN DARIO HERNANDEZ BOLAÑOS, titular de la C. de C. Número 76.311.360, por medio de apoderado judicial, en contra **JOSE IVAN LOPEZ SOLANO**, titular de la C. de C-. No. 1.061.731.130,.

Para resolver, se: C O N S I D E R A.

Este Despacho en providencia del veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024) declaró inadmisibile la demanda por los motivos allí expuestos y concedió a la parte actora un término de cinco días para corregir las falencias, so pena de rechazo. La providencia fue notificada por estado electrónico el **30 de enero de 2024**.

Como resultado y al no haberse corregido en debida forma la demanda y encontrándose que, a la fecha, el término otorgado a la parte demandante para su corrección ha vencido, procede en consecuencia al rechazo a la luz del artículo 90 del Código de General del proceso.

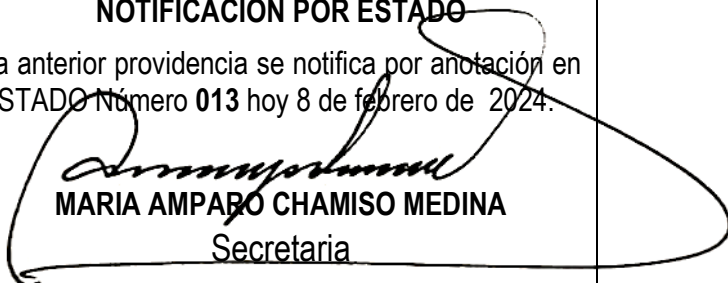
En virtud de lo anterior, el Juzgado: R E S U E L V E.

RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, radicada bajo el Número **196224089001-2024-00007-00-** propuesta por el señor RUBEN DARIO HERNANDEZ BOLAÑOS, titular de la C. de C. Número 76.311.360, por medio de apoderado judicial, en contra **JOSE IVAN LOPEZ SOLANO**, titular de la C. de C-. No. 1.061.731.130. **EJECUTIVA SINGULAR 196224089001-2024-00007-00-** propuesta por el señor RUBEN DARIO HERNANDEZ BOLAÑOS, titular de la C. de C. Número 76.311.360, por medio de apoderado judicial, en contra **JOSE IVAN LOPEZ SOLANO**, titular de la C. de C-. No. 1.061.731.130,.

En firme esta providencia y previa cancelación de su radicación, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO Número **013** hoy 8 de febrero de 2024.

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria